CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
No. 276-2025 PS

INFORMACIÓN GENERAL

PRESTACIÓN SERVICIOS	276-2025-PS			
NOMBRE CONTRATISTA	JAVIER AUGUSTO SIERRA URIBE			
C.C. No.	15424083	**DIRECCIÓN:**	Calle 14 # 55AC-138, apto 404, Ipanema	
CORREO ELECTRÓNICO	javiersierrauribe@gmail.com	**Teléfonos**	**Fijo**	(604) 5781449
			Celular	3147388959
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JEFERSSON ALZATE CASTAÑO			
PERIODO DE COBRO	Julio 01 al 30 julio de 2025			

INFORME PARCIAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O ORDEN DE COMPRA
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

En el presente informe hace mención amplia y detallada de las actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, veamos:

1.Brindar apoyo técnico en el proceso de revisión, ajuste y complementación de la propuesta de actualización del Plan Estratégico Institucional, integrando las necesidades actuales de la entidad y los intereses de los grupos de valor.

Se ha avanzado en las siguientes actividades metodológicas desde la perspectiva de fortalecimiento de procesos y procedimientos:

1. Lectura y reconocimiento del Plan Estratégico actual.
2. Análisis de procesos, reformulación y complementación: Procesos que deben fortalecerse o reformularse según los lineamientos actuales de gestión en especial en las líneas estratégicas de: Procesos Tecnológicos y de Gestión de Datos (innovación, desarrollo e investigación -IDI) y la otra línea, Infraestructura Eléctrica y de Iluminación (Diseño y/o ejecución de proyectos lumínicos de alumbrado público, alumbrado navideño, para clientes privados y entidades públicas).
3. A la vez que se adelanta en reformulación y ajustes a los procedimientos, se realiza la nueva codificación y con su respectiva trazabilidad por versiones a los formatos e instrumentos de gestión correspondientes.

Por último, en la última jornada de inducción y reinducción la gerencia menciono la necesidad de tener presente para el nuevo Plan de direccionamiento la inclusión de nuevos valores como: Responsabilidad, adaptabilidad-resiliencia, integridad, transparencia, para sumarlos a los cuatro (4) existentes de compromiso, respeto, innovación y vocación de servicio.

2. Asistir técnicamente en el fortalecimiento y ajuste del Sistema de Procesos Organizacionales, mediante la revisión de su estructura, documentación y articulación con el modelo operativo institucional.

Para el cumplimiento de esta obligación se ha desarrollado como propuesta la reformulación y complementación de los procesos:
Gestión de comunicaciones con su tres (3) procedimientos (Evidencia 1):

- Elaboración de piezas de comunicaciones.
- Comunicaciones internas.
- Comunicaciones externas.

Gestión de alumbrado público con su cuatro (4) procedimientos (Evidencia 2):

- Administración, operación y mantenimiento del sistema del servicio público de alumbrado-AOM.
- Aprobación de diseño lumínicos públicos y privados de alumbrado público y recepción de infraestructura de nuevos proyectos urbanísticos.
- Diseño y/o ejecución de proyectos lumínicos de alumbrado público, alumbrado navideño, para clientes privados y entidades públicas.
- Expansión, ampliación y reposición o modernización del sistema del servicio público de alumbrado.

Gestión Evaluación y Control con su procedimiento (Evidencia 3):

- Auditorias de la Oficina de Control interno

Direccionamiento Estratégico y sus dos (2) procedimientos (Evidencia 4):

- Planeación Operativa
- Planeación estratégica

Frente a las propuestas se está en análisis y discusión con el Asesor de Planeación Jefersson Alzate Castaño y los lideres responsables de cada proceso y sus respectivos procedimientos.

3. Apoyar el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional, y acompañar su difusión interna para facilitar la implementación y fomentar la apropiación institucional.

Se tiene adaptada la matriz de evaluación año 2025 de la del Plan de direccionamiento estratégico desde las siguientes líneas estratégicas:

1. Ampliar el Objeto social (Objeto social ampliado a junio/2025)
2. Crecer (alcanzar masa crítica o tamaño de empresa competitivo, crecer ingresos 20% anual 2024-2025)
3. Bajar dependencia de negocios de Rionegro (Mínimo 50% de ingresos provienen de clientes diferentes al municipio de Rionegro a partir de 2022)
4. Mejorar los indicadores financieros críticos
5. Mejorar la gestión de cartera
6. Mejorar el margen de rentabilidad (Rentabilidad mínima del activo 7% y del patrimonio de 8%)
7. Contar con el capital de trabajo requerido
8. Concretar alianzas estratégicas
9. Gestionar el talento humano indispensable (fortalecer proceso de selección, retención y desarrollo del talento humano)
10. Implementar el proceso de Gestión del Conocimiento

Como muestra, se adjunta las matrices de evaluación de la primera línea (Evidencia 5) y las de evaluación de la segunda, tercera y octava línea estratégica (Evidencia 6).

4.Apoyar la actualización del mapa de riesgos institucional, a partir de los procesos priorizados y en articulación con la Política de Gestión del Riesgo.

Se formuló propuesta de matriz de riesgos institucional o general, cuadro-matriz que se realizó siguiendo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), específicamente en las guías para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas", versiones 5 de diciembre 2020 y 6 de noviembre de 2022. Esta matriz institucional busca consolidar los riesgos de mayor impacto provenientes de los diferentes procesos, permitiendo una visión global y estratégica de la gestión de riesgos en la Empresa (Evidencia 7).

5.Brindar asistencia técnica en la transición del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hacia el nuevo Plan de Transparencia y Ética Pública, conforme a los lineamientos emitidos por los organismos de control.

Con la claridad normativa establecida en la ley No. 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, en especial su articulo 31 que reza: PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EN EL SECTOR PUBLICO. Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así:
Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplara, entre otras cosas..... En lo sucesivo de formulará propuesta de un Plan de Transparencia y Ética Publica con el que se realizará transición al actual plan anticorrupción y atención al ciudadano-PAAC.

Para constancia, se firma el presente informe:

Javier Augusto Sierra Uribe
Contratista

JEFERSSON ALZATE C.

Jefersson Alzate Cataño
Supervisor

Anexos:
Evidencia1: Gestión de comunicaciones
Evidencia 2: Gestión Alumbrado Público
Evidencia 3: Proceso Gestión Evaluación y Control
Evidencia 4: Direccionamiento Estratégico
Evidencia 5: Matriz de evaluación primera línea estratégica Plan de Direccionamiento Estratégico
Evidencia 6: Matriz de evaluación segunda, tercera y octava líneas Plan de Direccionamiento Estratégico
Evidencia 7: Matriz de riesgos institucional o general 2025